

AVISO

AMERIS MC RENTA INDUSTRIAL FONDO DE INVERSIÓN (en adelante el “*Fondo*”)

Fondo de Inversión Administrado por AMERIS CAPITAL ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A. (en adelante la “*Administradora*”)

Comunicamos a ustedes el depósito del nuevo texto refundido del Reglamento Interno de **Ameris MC Renta Industrial Fondo de Inversión** (el “*Fondo*”), el cual contiene las modificaciones acordadas en asamblea extraordinaria del Fondo, celebrada con fecha 26 de mayo de 2021:

1. En el Título IV. “*Política de Endeudamiento*”, se modificó la sección 8.1, en el sentido de establecer límites tanto individuales como globales para los pasivos de corto, mediano y largo plazo que podrá contraer la Administradora por cuenta del Fondo.
2. En el Título VI. “*Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos*”:
 - a. Se modificó la sección 11.1. del número ONCE. “*Remuneraciones de Cargo del Fondo*”, en el sentido de precisar en las partes pertinentes que la remuneración fija que percibirá la Administradora es determinada en base a un porcentaje **anual**.
 - b. Se modificó la tabla de la sección 11.2. *Remuneración Fija* del número ONCE. “*Remuneraciones de Cargo del Fondo*”, en el sentido de ajustar el título e incorporar en él que la remuneración fija es anual, quedando de la siguiente forma “*Remuneración Fija Anual*”.
3. En el Título VII. “*Aportes y Valorizaciones de Cuotas*”:
 - a. Se modificó la sección 22.2 del número VEINTIDÓS. “*Contabilidad del Fondo*”, en el sentido de establecer que el valor contable del Fondo se calculará trimestralmente.
 - b. Se modificó la sección 22.3 del número VEINTIDÓS. “*Contabilidad del Fondo*”, en el sentido de establecer que el valor contable del Fondo y el número total de Cuotas en circulación se informará dentro de los 15 días hábiles siguientes al cierre de cada trimestre.
4. En el Título VIII. “*Gobierno Corporativo*”:
 - a. Se modificó la sección 24.2 del número VEINTICUATRO. “*Comité de Vigilancia*”, en el sentido de precisar que dicho comité no deberá desarrollar alguna actividad o función adicional a las señaladas en la Ley.

- b. Se modificó la sección 24.11 del número VEINTICUATRO. “*Comité de Vigilancia*”, en el sentido de eliminar el contenido el mínimo del informe anual y escrito que deberá presentar anualmente el Comité de Vigilancia.
5. En el Título X. “*Otra Información Relevante*”, modificar la sección 32.2 del número TREINTA Y DOS. “*Indemnizaciones*” en el sentido de especificar la forma en que el pago de la indemnización será enterada a los aportantes que mantenían cuotas del Fondo al momento en que este sufrió el perjuicio que origino la referida indemnización.

Los cambios referidos precedentemente son las principales modificaciones efectuadas al Reglamento Interno del Fondo, sin perjuicio de otras adecuaciones de redacción, numeración o cambios formales efectuadas al mismo, que no constituyen modificaciones de fondo de las disposiciones correspondientes.

Las modificaciones incorporadas en el texto del Reglamento Interno entrarán en entrará en vigencia partir del décimo día hábil siguiente al depósito, esto es, a partir del día **12 de julio de 2021**, según lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 365 de la Comisión para el Mercado Financiero.

Finalmente, y a fin de resolver cualquier duda que los Aportantes pudieren tener en relación al nuevo texto del Reglamento Interno del Fondo, hacemos presente que los partícipes podrán contactarse con la Administradora o Agente de la misma, a través de su asesor de inversiones, por medio del teléfono número 224997600 o escribiendo a contacto@ameris.cl.

Sin otro particular, saluda atentamente a ustedes,



GERENTE GENERAL
AMERIS CAPITAL ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.